



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente nº: PLN/  
2023/11

Asunto: Pleno 2023/07/14, s. extraordinaria.

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2023.**

En la Villa de Candeleda, el día 14 de julio de 2023, a las 10:02 horas y bajo la Presidencia de d. Carlos Montesino Garro, Alcalde de la Corporación, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales abajo expresados al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, todos los miembros han sido previamente convocados, actuando D.ª Olga Sanchís Martín como Secretaria.

| <b>Alcalde</b>                             |  |
|--|--|
| D. Carlos Montesino Garro (PSOE)           |  |
| <b>Concejales</b>                          |  |
| D.ª Lucía Hernández Hernández (PSOE)       | D. Francisco Javier García Chinarro(PSOE)  |
| D. Manuel García Campos (PSOE)             | D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE) |
| D.ª María Mercedes Peinado Carreras (PSOE) | D. Ruben Hernández Hernández (PP)          |
| D. Alberto Suárez Vaquero (PSOE)           | D.ª Cristina López Soto (PP)               |
| D.ª María Jesús Tiemblo Garro (PSOE)       | D.ª Susana Salinas Delgado (PP)            |
| D. Jose Felipe Rodríguez Morcuende (PSOE)  |  |
| <b>Secretaria</b>                          |  |
| D.ª Olga Sanchís Martín                    |  |
| <b>No asiste</b>                           |  |
| D. Jose Jiménez Olmo                       | Interventora                               |

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia de todos los miembros válidos para la constitución, el Presidente abre la sesión, procediendo a dar lectura del primer punto del orden del día.

### **ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA**

#### **A. PARTE RESOLUTIVA**

##### **1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.**

El Sr. alcalde-presidente pregunta si algún miembro ha de hacer alguna observación a las actas de la sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 28 de junio de 2023 y a la de la sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 14 de julio de 2023, no produciéndose ninguna.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En consecuencia, resultan **APROBADAS** las siguientes actas:

- **Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 28 de junio de 2023.**
- **Acta de la sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 14 de julio de 2023.**

### 2. Dación de cuenta de la composición de los grupos políticos y sus portavoces.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente literal:

*Con fecha 23 de junio de 2023 fue registrado escrito de constitución del Grupo Político Partido Popular, integrado por d. Rubén Hernández González (portavoz titular), d.ª Cristina López Soto (portavoz suplente del portavoz), d. José Jiménez Olmo (segundo suplente del portavoz) y d.ª Susana Salinas Delgado (tercer suplente del portavoz).*

*Y con fecha 23 de junio de 2023 fue registrado escrito de constitución del Grupo Político Socialista integrado por d.ª Lucía Hernández Hernández (portavoz titular), d. Manuel García Campos (primer suplente del portavoz) y d.ª. María de las Mercedes Peinado Carreras (segundo suplente del portavoz).*

El Ayuntamiento Pleno **TOMA CONOCIMIENTO.**

### 3. Dación de cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente literal:

*Con fecha 11 de julio de 2023 ha sido dictado el Decreto 332/2023 por el Sr. Alcalde-Presidente cuya parte dispositiva es del siguiente literal:*

**PRIMERO.** Designar como **Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda** a los siguientes concejales:

- **Primera Teniente de Alcalde:** D.ª Lucía Hernández Hernández.
- **Segundo Teniente de Alcalde:** D. Manuel García Campos.

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o*





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

*impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.*

**SEGUNDO.** *Delegar la firma a favor de la Teniente de Alcalde d.ª Lucía Hernández Hernández, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el art. 61 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de los siguientes asuntos:*

- *Certificados y demás documentos relativos al padrón y estadística.*

**TERCERO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, publicándose igualmente en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

**CUARTO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

El Ayuntamiento Pleno **TOMA CONOCIMIENTO.**

### **4. Dación de cuentas nombramiento de miembros, competencias y periodicidad de la Junta de Gobierno Local.**

*Con fecha 11 de julio de 2023 ha sido dictado el Decreto 329/2023 por el Sr. Alcalde-Presidente cuya parte dispositiva es del siguiente literal:*

**Primero.** *La Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, quedará integrada por los siguientes miembros:*

- *Presidente: el Alcalde, D. Carlos Montesino Garro.*
- *Vocales:*

- *D.ª Lucía Hernández Hernández.*
- *D. Manuel García Campos.*
- *D. Alberto Suárez Vaquero.*
- *D. Francisco Javier García Chinarro.*

**SEGUNDO.** *Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local,*





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

que tendrán lugar todos los viernes (periodicidad semanal) a las 10:30 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.

**TERCERO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

**1.** Las siguientes atribuciones del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

**2.** Las siguientes competencias recogidas en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro y de servicios (salvo las relativas a los contratos menores del art. 118 de la citada norma) y respecto de los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

### **3.** Las siguientes competencias en materia de Hacienda Local:

- Autorización del gasto, disposición o compromiso del gasto y reconocimiento y liquidación de la obligación respecto de las competencias anteriores.

- Reconocimiento y liquidación de derechos.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

**CUARTO.** Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**SEXTO.** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

El Ayuntamiento Pleno **TOMA CONOCIMIENTO.**

### **5. Dación de cuenta de las delegaciones en los Concejales de la Corporación.**

Con fecha 11 de julio de 2023 ha sido dictado el Decreto 330/2023 por el Sr. Alcalde-Presidente cuya parte dispositiva es del siguiente literal:

**PRIMERO.** Delegar de forma genérica la **dirección y gestión** de las siguientes áreas a los siguientes concejales:

- 1. CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA , ASUNTOS SOCIALES Y PERSONAL:**





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- D<sup>ª</sup>. Lucía Hernández Hernández.
- 2. **CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, URBANISMO Y SALUD:**
  - D. Manuel García Campos.
- 3. **CONCEJAL DE DEPORTE Y TURISMO:**
  - D.<sup>ª</sup> María de las Mercedes Peinado Carreras.
- 4. **CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA:**
  - D. Alberto Suárez Vaquero.
- 5. **CONCEJAL PARA ASUNTOS DE EL RASO Y PATRIMONIO HISTÓRICO:**
  - D<sup>ª</sup>. María Jesús Tiemblo Garro.
- 6. **CONCEJAL DE CULTURA, EDUCACIÓN y JUVENTUD:**
  - D. Jose Felipe Rodríguez Morcuende.
- 7. **CONCEJAL DE FESTEJOS Y HOSTELERÍA:**
  - D. Francisco Javier García Chinarro.
- 8. **CONCEJAL DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:**
  - D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor.

Los nombrados en las materias indicadas realizarán las funciones necesarias para promover la dirección y gestión de las mismas.

En este sentido, el alcance de las funciones de la delegación se circunscribirá al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relativos al ámbito respectivo. Asimismo, comportará tanto la facultad de dirección como su gestión, pudiendo formular actos de trámite o propuestas de acuerdo a los órganos municipales con competencias resolutorias, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.** Delegar de forma específica en los Sres. Concejales antedichos las **competencias en materia de contratación** de sus respectivas áreas (autorización del gasto, disposición o compromiso del gasto y reconocimiento y liquidación de la obligación) relativas a los **contratos menores** enunciados en el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 en relación con el punto primero de la Disposición Adicional Segunda de la citada ley.

**TERCERO.** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de estas delegaciones, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de estas





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

delegaciones, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte dispositiva del siguiente texto:

*“Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número ... de fecha ...”*

**CUARTO.** Estas delegaciones serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la facultad de avocación de esta Alcaldía.

*En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales Delegados, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en ese sentido.*

**QUINTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, publicándose igualmente en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**SEXTO.** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta resolución en la primera sesión que celebre.

El Ayuntamiento Pleno **TOMA CONOCIMIENTO.**

### 6. Constitución de las Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen de la propuesta:

**PRIMERO.** Crear las siguientes Comisiones Informativas sobre las siguientes materias:

1. **COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTE, TURISMO, HOSTELERIA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y ASUNTOS DE EL RASO:**
  - Empleo, comercio, industria, turismo.
  - Ayudas y subvenciones para el deporte.
  - Instalaciones deportivas.
  - Fomento de la práctica del deporte de base.
  - Promoción deportiva.
  - Instalaciones municipales de fomento del turismo.
  - Iniciativas en materia de turismo.
  - Ferias de comercio e industria.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

- *Nuevas energías alternativas.*
  - *Ayudas y subvenciones al sector industrial.*
  - *El Raso.*
2. *COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, JUVENTUD, CULTURA Y EDUCACIÓN:*
- *Las determinadas en el art. 127.2 del ROF así como en el resto de normas presupuestarias y contables.*
  - *Presupuesto municipal.*
  - *Ordenanzas Fiscales.*
  - *Gestión del patrimonio (arrendamientos, subastas...).*
  - *Contratación.*
  - *Juventud.*
  - *Relación con centros de enseñanza.*
  - *Actividades extraescolares.*
  - *Becas y ayudas al estudio.*
  - *Programas educativos especiales.*
  - *Museos.*
  - *Bibliotecas y archivos.*
  - *Relación con asociaciones culturales.*
  - *Festejos populares.*
3. *COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA, SEGURIDAD CIUDADANA Y SALUD:*
- *Planificación y gestión urbanística.*
  - *Inspección y disciplina urbanística.*
  - *Rehabilitación de edificios y patrimonio arquitectónico.*
  - *Vivienda.*
  - *Infraestructuras y vías de comunicación.*
  - *Obras y servicios.*
  - *Alumbrado público, limpieza viaria, mercado y abastos, cementerio municipal, tanatorio, edificios municipales.*
  - *Abastecimiento y tratamiento de aguas potables, depuración de aguas residuales.*
  - *Parcelas de El Llano.*
  - *Reserva Regional de Gredos.*
  - *Gestión de Montes de Utilidad Pública.*
  - *Cauces y caminos.*





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

- *Parques y jardines.*
  - *Cementerio.*
  - *Mancomunidad de municipios bajo Tiétar y Consorcio de residuos.*
  - *Punto limpio.*
  - *Desarrollo de la agricultura.*
  - *Gestión de la ganadería.*
  - *Mejora y asesoramiento de la industria agroalimentaria.*
  - *Cultivos alternativos y ecológicos.*
  - *Relación con asociaciones, sindicatos agrarios y cooperativas.*
  - *Programas de desarrollo rural.*
  - *Gestión del patrimonio municipal agrario y ganadero.*
  - *Sanidad.*
  - *Relaciones con el IMSERSO, INSS, SACYL ...*
4. *COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y ASUNTOS SOCIALES.*
- *Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo.*
  - *Fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios.*
  - *Familia y bienestar social.*
  - *Integración de la mujer en el mundo laboral.*
  - *Igualdad de oportunidades.*
  - *Lucha contra la violencia de género.*
  - *Cruz Roja, Donantes, Banco de Alimentos...*
  - *Inmigración, drogodependencia, atención a discapacitados.*
  - *Tercera edad.*
5. *COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:*
- *Gobierno abierto: participación ciudadana y transparencia.*
  - *Innovación tecnológica.*
  - *Cifra de Población.*
  - *Padrón.*
  - *Agenda 2030.*
  - *Subvenciones.*
  - *Servicios de Telecomunicaciones.*
  - *Fondo de Cooperación Local y Planes provinciales.*





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

*SEGUNDO. Las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, y, efectuarán el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.*

*TERCERO. Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:*

- *Alcalde-Presidente: es el presidente nato de todas las Comisiones.*
- *4 concejales del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.*
- *2 Concejales del Grupo Municipal Partido Popular.*
- 

*Los diferentes Grupos Municipales deberán designar a sus representantes en cada Comisión Informativa, mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, de lo que se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular, de conformidad con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

El Sr. Alcalde realiza unas observaciones a la propuesta, manifiesta que a la Comisión Informativa de Deporte, Turismo, Hostelería, Patrimonio Histórico y Asuntos de el Raso habría que añadir Festejos y que el epígrafe de "Programas de desarrollo Rural" tiene que ir incluido en la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Nuevas Tecnologías.

El Sr. Alcalde pregunta a los distintos portavoces si quieren hacer alguna observación, d. <sup>a</sup> Lucía Hernández Hernández manifiesta que se han mantenido prácticamente el mismo orden que en las legislaturas anteriores incluyendo la





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Comisión de la Concejalía de Desarrollo Rural para así optimizar los asuntos a tratar en cada Comisión.

El Sr. D. Rubén Hernández González no realiza ninguna observación.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta con las observaciones realizadas, con el siguiente resultado:

|  |         |                                     |         |
|--|---------|-------------------------------------|---------|
| D. Carlos Montesino Garro                  | A favor | D. Francisco Javier García Chinarro | A favor |
| D.ª Lucía Hernández Hernández              | A favor | D. E. Miguel Hernández Alcojor      | A favor |
| D. Manuel García Campos                    | A favor | D. Rubén Hernández Hernández        | A favor |
| D.ª María de las Mercedes Peinado Carreras | A favor | D.ª Cristina López Soto             | A favor |
| D. Alberto Suárez Vaquero                  | A favor | D.ª Susana Salinas Delgado          | A favor |
| D.ª María Jesús Tiemblo Garro              | A favor |                                     |         |
| D. José Felipe Rodríguez Morcuende         | A favor |                                     |         |

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Crear las siguientes Comisiones Informativas sobre las siguientes materias:

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTE, TURISMO, FESTEJOS, HOSTELERIA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y ASUNTOS DE EL RASO:
  - Empleo, comercio, industria, turismo.
  - Ayudas y subvenciones para el deporte.
  - Instalaciones deportivas.
  - Fomento de la práctica del deporte de base.
  - Promoción deportiva.
  - Instalaciones municipales de fomento del turismo.
  - Iniciativas en materia de turismo.
  - Ferias de comercio e industria.
  - Nuevas energías alternativas.
  - Ayudas y subvenciones al sector industrial.
  - El Raso.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, JUVENTUD, CULTURA Y EDUCACIÓN:
  - Las determinadas en el art. 127.2 del ROF así como en el resto de normas presupuestarias y contables.
  - Presupuesto municipal.
  - Ordenanzas Fiscales.
  - Gestión del patrimonio (arrendamientos, subastas...).
  - Contratación.
  - Juventud.
  - Relación con centros de enseñanza.
  - Actividades extraescolares.
  - Becas y ayudas al estudio.
  - Programas educativos especiales.
  - Museos.
  - Bibliotecas y archivos.
  - Relación con asociaciones culturales.
  - Festejos populares.
  
3. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA, SEGURIDAD CIUDADANA Y SALUD:
  - Planificación y gestión urbanística.
  - Inspección y disciplina urbanística.
  - Rehabilitación de edificios y patrimonio arquitectónico.
  - Vivienda.
  - Infraestructuras y vías de comunicación.
  - Obras y servicios.
  - Alumbrado público, limpieza viaria, mercado y abastos, cementerio municipal, tanatorio, edificios municipales.
  - Abastecimiento y tratamiento de aguas potables, depuración de aguas residuales.
  - Parcelas de El Llano.
  - Reserva Regional de Gredos.
  - Gestión de Montes de Utilidad Pública.
  - Cauces y caminos.
  - Parques y jardines.
  - Cementerio.
  - Mancomunidad de municipios bajo Tiétar y Consorcio de residuos.
  - Punto limpio.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Desarrollo de la agricultura.
  - Gestión de la ganadería.
  - Mejora y asesoramiento de la industria agroalimentaria.
  - Cultivos alternativos y ecológicos.
  - Relación con asociaciones, sindicatos agrarios y cooperativas.
  - Gestión del patrimonio municipal agrario y ganadero.
  - Sanidad.
  - Relaciones con el IMSERSO, INSS, SACYL ...
4. COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y ASUNTOS SOCIALES.
- Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo.
  - Fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios.
  - Familia y bienestar social.
  - Integración de la mujer en el mundo laboral.
  - Igualdad de oportunidades.
  - Lucha contra la violencia de género.
  - Cruz Roja, Donantes, Banco de Alimentos...
  - Inmigración, drogodependencia, atención a discapacitados.
  - Tercera edad.
5. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:
- Gobierno abierto: participación ciudadana y transparencia.
  - Innovación tecnológica.
  - Cifra de Población.
  - Padrón.
  - Agenda 2030.
  - Subvenciones.
  - Servicios de Telecomunicaciones.
  - Fondo de Cooperación Local y Planes provinciales.
  - Programas de desarrollo rural.

**SEGUNDO.** Las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, y, efectuarán el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

**TERCERO.** Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

- Alcalde-Presidente: es el presidente nato de todas las Comisiones.
- 4 concejales del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.
- 2 Concejales del Grupo Municipal Partido Popular.

Los diferentes Grupos Municipales deberán designar a sus representantes en cada Comisión Informativa, mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, de lo que se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular, de conformidad con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **7. Cuestiones organizativas y económicas plenarias.**

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen de la propuesta:

*PRIMERO. Periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno.*

*De conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno celebrará sesiones ordinarias el último jueves de cada mes impar (periodicidad bimestral) a las 19:00 horas en horario de invierno (meses de septiembre, noviembre y enero) y a las 20:00 horas en horario de verano (meses de marzo, mayo y julio).*

*SEGUNDO. Notificaciones y comunicaciones.*

*De acuerdo con el espíritu y disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del*





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

*Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las notificaciones y comunicaciones a los miembros corporativos se realizará a través de medios electrónicos, mediante la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda y de la plataforma de administración electrónica GESTIONA.*

*TERCERO. Indemnización por asistencias.*

*De conformidad con lo establecido en el art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local los miembros corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán las siguientes asistencias:*

- *Por la asistencia a órganos colegiados informativos (Comisiones Informativas): 50 euros.*
- *Por la asistencia a órganos colegiados resolutivos (Junta de Gobierno y Pleno): 100 euros, salvo los portavoces del Pleno, que percibirán 130 euros.*
- *Por la asistencia a cada sesión de mesas de contratación: 50 euros.*
- *Por la asistencia a sesiones en representación del Excmo. Ayuntamiento de cualquier órgano colegiado, siempre que no lleve consigo el derecho a percibir ningún tipo de indemnización: 50 euros.*

*CUARTO. Dotación económica a los grupos políticos municipales.*

*De conformidad con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se asignará mensualmente a los grupos políticos municipales las siguientes cuantías:*

- *Componente fijo: 100 euros.*
- *Componente variable: 50 euros por cada Concejal, sin que el total pueda superar la cantidad de 450 euros mensuales.*
- 

El Sr. Alcalde- presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández González, quien en primer lugar excusa a d. José Jiménez Olmo por no haber asistido a la sesión plenaria por trabajo. Ruega a la Alcaldía y al equipo de gobierno que los plenos se celebren por la tarde para que así los miembros del Partido Popular no tengan problema en poder asistir. Respecto a la propuesta del punto del orden del día en cuestión, manifiesta que han bajado las aportaciones de los grupos políticos ya que en la legislatura anterior el máximo eran 500 y ahora son 450. Respecto a las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados manifiesta estar a favor en que hayan subido 10 euros pero no en que hayan bajado los máximos de las





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

aportaciones a los grupos políticos. El Sr. Rubén Hernández manifiesta que votaran en contra.

El Sr. Alcalde- presidente cede la palabra a d. Lucía Hernández Hernández, quien dice que efectivamente se han actualizado las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados ya que desde hacía 10 años no se habían actualizado los importes. Termina su intervención manifestando que el Grupo Socialista votará a favor.

El Sr. Alcalde- presidente contesta al Sr. Rubén Hernández y le indica que los plenos ordinarios serán por la tarde.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta con las observaciones realizadas, con el siguiente resultado:

|  |         |                                     |           |
|--|---------|-------------------------------------|-----------|
| D. Carlos Montesino Garro                  | A favor | D. Francisco Javier García Chinarro | A favor   |
| D.ª Lucía Hernández Hernández              | A favor | D. E. Miguel Hernández Alcojor      | A favor   |
| D. Manuel García Campos                    | A favor | D. Rubén Hernández Hernández        | En contra |
| D.ª María de las Mercedes Peinado Carreras | A favor | D.ª Cristina López Soto             | En contra |
| D. Alberto Suárez Vaquero                  | A favor | D.ª Susana Salinas Delgado          | En contra |
| D.ª María Jesús Tiemblo Garro              | A favor |                                     |           |
| D. José Felipe Rodríguez Morcuende         | A favor |                                     |           |

En consecuencia, por mayoría de votos (9 votos a favor y 3 votos en contra), el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

### **PRIMERO. Periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno.**

De conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno celebrará sesiones ordinarias el último jueves de cada mes impar (periodicidad bimestral) a las 19:00 horas en horario de invierno (meses de septiembre, noviembre y enero) y a las 20:00 horas en horario de verano (meses de marzo, mayo y julio).

### **SEGUNDO. Notificaciones y comunicaciones.**





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

De acuerdo con el espíritu y disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las notificaciones y comunicaciones a los miembros corporativos se realizará a través de medios electrónicos, mediante la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda y de la plataforma de administración electrónica GESTIONA.

### **TERCERO. Indemnización por asistencias.**

De conformidad con lo establecido en el art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local los miembros corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán las siguientes asistencias:

- Por la asistencia a órganos colegiados informativos (Comisiones Informativas): 50 euros.
- Por la asistencia a órganos colegiados resolutivos (Junta de Gobierno y Pleno): 100 euros, salvo los portavoces del Pleno, que percibirán 130 euros.
- Por la asistencia a cada sesión de mesas de contratación: 50 euros.
- Por la asistencia a sesiones en representación del Excmo. Ayuntamiento de cualquier órgano colegiado, siempre que no lleve consigo el derecho a percibir ningún tipo de indemnización: 50 euros.

### **CUARTO. Dotación económica a los grupos políticos municipales.**

De conformidad con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se asignará mensualmente a los grupos políticos municipales las siguientes cuantías:

- Componente fijo: 100 euros.
- Componente variable: 50 euros por cada Concejal, sin que el total pueda superar la cantidad de 450 euros mensuales.

### **8. Régimen de dedicaciones.**

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen de la propuesta:

*PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva dado el nivel de responsabilidad y las competencias inherentes al cargo; que los cargos de Tenientes de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva dado el nivel de responsabilidad;*





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

que el cargo de Concejal de Deporte y Turismo realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50%, teniendo en cuenta las competencias que se le delegan y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 19 horas semanales y que el cargo de Concejal de Asuntos de El Raso y Patrimonio Histórico realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50%, teniendo en cuenta las competencias que se le delegan y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 19 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Cargo de Alcalde-Presidente: percibirá una retribución anual bruta de 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.
- Cargos de Tenientes de Alcalde: percibirán una retribución anual bruta de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Cargo de Concejal de Deporte y Turismo: percibirá una retribución anual bruta de 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.
- Cargo de Concejal de Asuntos de El Raso y Patrimonio Histórico: percibirá una retribución anual bruta de 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

El Sr. Alcalde dice que el régimen de dedicaciones exclusivas viene dado por el nivel de responsabilidad y las competencias que se le atribuyen tanto al Sr. Alcalde como a los Tenientes de Alcalde. Añade que la Concejal de Deporte y Turismo así como la Concejal de Asuntos del Raso tendrán una dedicación parcial dado la gran carga de eventos deportivos y asuntos a tratar en el Raso, por lo que considera que las retribuciones son equitativas y están justificadas.

El Sr. Alcalde cede la palabra a d. Rubén Hernández González, quien dice que su voto va a ser en contra de los sueldos que se han puesto. Manifiesta que incrementa a una persona más liberada respecto a la legislatura anterior y los sueldos han subido casi un 40%. Señala que el Sr. Alcalde en la legislatura anterior cobraba un sueldo de 35.000 euros y ahora va a cobrar 45.260 euros. Que los dos Tenientes de Alcalde van a cobrar cada uno 37.800 euros y las dos Concejales liberadas al 50% 22.680 euros, lo que va a hacer un total de aproximadamente 230.000 euros al año con la seguridad social, unos 880.000 euros en los cuatro años de legislatura. Muchísimo dinero en inversiones que podrían ir a calles y en resumen al progreso y bienestar de Candeleda. Manifiesta que es un auténtico disparate los sueldos que se han puesto, que hay municipios con mayor número de habitantes que Candeleda y no tienen estos salarios. Dice que ocupa un 4 % del presupuesto y un 14% del gasto de personal. Señala que entiende que el Alcalde cobre un salario porque está las veinticuatro horas del día pegado a un teléfono y tiene mucho trabajo pero que se liberen cinco personas le parece realmente excesivo. Termina su intervención diciendo que están rotundamente en contra y que su voto será en contra.

El Sr. Alcalde cede la palabra a d.ª Lucía Hernández Hernández, quien señala que el pleno de organización siempre ha traído mucha polémica por los salarios, pero que está segura que el problema no son los salarios sino quien los percibe porque están seguros de que si dentro de cuatro años se encuentra él sentado en el sillón del Sr. Alcalde les dará la razón en que el problema no era el salario sino quien lo recibió. Respecto a las inversiones dice que no será como el Sr. Rubén Hernández ha manifestado, que gracias al trabajo de sus compañeros liberados y no liberados en la anterior legislatura se han podido sacar a adelante más de cuatro millones de euros en inversiones y más de 500.000 euros en planes de empleo, por lo que el trabajo remunerado con dedicación casi exclusiva las 24 horas del día y la disponibilidad de los concejales ha dado sus frutos y por ello Candeleda y El Raso ha conseguido ser un referente en turismo rural , en eventos deportivos y culturales.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Insiste en que son trabajos que exigen una gran responsabilidad a la hora de desarrollarlos y en vista de que los resultados son positivos y las urnas les han dado la razón, el Partido Socialista no puede votar de otra forma que no sea a favor de la propuesta.

El Sr. Alcalde-presidente contesta al portavoz del Grupo Popular diciéndole que es verdad que en la legislatura anterior se aprobaron otros importes pero que también es verdad que el Salario Mínimo Interprofesional ha subido y que teniendo en cuenta la subida del SMI su sueldo se ha visto incrementado solamente en 2.000 euros respecto a la legislatura anterior. Manifiesta que invertir en capital humano es invertir en Candeleda y el Raso, añade que los salarios son legales y cumplen con la Ley de Haciendas Locales. Le dice al Sr. Rubén Hernández que se está “tirando tierra encima” porque sabe la dedicación que conllevan sus puestos. El Sr. Alcalde dice que es una vocación de servicio y una entrega directa y absoluta así como una renuncia a pasar tiempo con sus familias.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien contesta a d.ª Lucía Hernández Hernández diciéndole que en la próxima legislatura si el Partido Popular tiene la oportunidad de gobernar el Ayuntamiento de Candeleda se bajarán los salarios municipales y pide que conste en acta dicha apreciación. Manifiesta que le encanta que su pueblo sea un referente a nivel turístico, rural y en el deporte. Añade que estos últimos años han tenido suspendidas las reglas fiscales y por lo tanto han tenido opciones de invertir más pero que ahora en el año 2024 todo eso se acaba, ya que se vuelven a implantar las reglas fiscales y por lo tanto se van a tener que ejecutar los presupuestos muy bien y no se va a poder invertir tanto como en los últimos años, por lo que si ellos se han subido el sueldo los presupuestos se verán incrementados y otras partidas como puede ser la de inversiones se va a ver minorada. Contestando al Sr. Alcalde, dice que bendita vocación y servicio público porque está bastante bien remunerada, añade que para él no es ético ni moral el salario que se han puesto y que está seguro que para muchos Candedanos tampoco lo es.

El Sr. Alcalde cede la palabra a d.ª Lucía Hernández Hernández, quien contesta al Sr. Rubén Hernández diciéndole que es una buena apreciación que diga que ellos se van a bajar el sueldo, pero la cuestión es ¿cuánto se lo van a bajar?. Manifiesta que hace poco apoyaba las subidas de las asistencias a órganos colegiados y ahora las ha votado en contra, por lo que no saben cómo actuará. Dice que efectivamente volverán las reglas fiscales y por eso tendrán que trabajar aún más duro para llevar a Candeleda y al Raso al lugar donde se merecen.

El Sr. Alcalde - presidente contesta al Sr. Rubén Hernández diciéndole que lucharán por obtener todas las subvenciones posibles y así poder llevar a cabos





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

todos los proyectos posibles. El Sr. Alcalde le realiza una serie de preguntas al portavoz del Grupo Popular: ¿el sueldo es transparente?, ¿es merecido?, es equitativo?, ¿es justificado?, ¿es razonable?, ¿es ajustado a la situación del Ayuntamiento?, ¿es escandaloso?, ¿es digno?, ¿es ofensivo para el resto de trabajadores?, permite vivir pero en este caso ¿permite enriquecerse?, ¿es lícito?, ¿es fiscalizable?, ¿tiene proporcionalidad?, ¿es justo?, ¿es honesto?, ¿es equilibrado?. Le pide un respeto porque el equipo de gobierno se dedica en cuerpo y alma a su pueblo. Señala que él ha descubierto su vocación que es ayudar a sus vecinos y gestionar los recursos del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde termina su intervención aconsejando al Sr. Rubén Hernández que encuentre cuanto antes su vocación para así poder convertirla en su profesión y le anima a que la descubra.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta con las observaciones realizadas, con el siguiente resultado:

|  |         |                                     |           |
|--|---------|-------------------------------------|-----------|
| D. Carlos Montesino Garro                  | A favor | D. Francisco Javier García Chinarro | A favor   |
| D.ª Lucía Hernández Hernández              | A favor | D. E. Miguel Hernández Alcojor      | A favor   |
| D. Manuel García Campos                    | A favor | D. Rubén Hernández Hernández        | En contra |
| D.ª María de las Mercedes Peinado Carreras | A favor | D.ª Cristina López Soto             | En contra |
| D. Alberto Suárez Vaquero                  | A favor | D.ª Susana Salinas Delgado          | En contra |
| D.ª María Jesús Tiemblo Garro              | A favor |                                     |           |
| D. José Felipe Rodríguez Morcuende         | A favor |                                     |           |

En consecuencia, por mayoría de votos (9 votos a favor y 3 votos en contra), el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva dado el nivel de responsabilidad y las competencias inherentes al cargo; que los cargos de Tenientes de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva dado el nivel de responsabilidad; que el cargo de Concejal de Deporte y Turismo realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50%, teniendo en cuenta las competencias que se le delegan y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 19 horas





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

semanales y que el cargo de Concejal de Asuntos de El Raso y Patrimonio Histórico realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50%, teniendo en cuenta las competencias que se le delegan y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 19 horas semanales.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Cargo de Alcalde-Presidente: percibirá una retribución anual bruta de 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.
- Cargos de Tenientes de Alcalde: percibirán una retribución anual bruta de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

**TERCERO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Cargo de Concejal de Deporte y Turismo: percibirá una retribución anual bruta de 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.
- Cargo de Concejal de Asuntos de El Raso y Patrimonio Histórico: percibirá una retribución anual bruta de 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

**CUARTO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**QUINTO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

### 9. Nombramientos de representantes en órganos colegiados.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen de la propuesta:

*PRIMERO. Nombrar a los siguientes Concejales como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda en los siguientes órganos colegiados:*

- *Colegio público Almanzor: D<sup>a</sup>. Lucía Hernández Hernández*
- *Colegio público Vetonia, en El Raso: D<sup>a</sup>. María Jesús Tiemblo Garro.*
- *I.E.S. Candavera: D. Jose Felipe Rodríguez Morcuende*
- *Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar:*
  - o *D. Alberto Suarez Vaquero.*
  - o *D<sup>a</sup>. María Jesús Tiemblo Garro.*
  - o *D. Rubén Hernández González.*
- *Junta de Explotación del Tiétar: D. Alberto Suárez Vaquero.*
- *Centro de Desarrollo Rural Valle del Tiétar: D. E. Miguel Hernández Alcojor.*
- *Junta Consultiva de la Reserva de Caza de la Sierra de Gredos: D. Manuel García Campos.*
- *Consejo Social de la Zona de Arenas de San Pedro: D<sup>a</sup>. Lucía Hernández Hernández*
- *Asociación de propietarios de terrenos en la Reserva de Caza Sierra de Gredos: D. Carlos Montesino Garro.*
- *Consejo de Salud: D. Manuel García Campos.*
- *ADISVATI: D<sup>a</sup>. Lucía Hernández Hernández.*
- *Comisión Territorial de Mejoras: D. Carlos Montesino Garro.*
- *Junta Local de Seguridad:*
  - o *Presidente: D. Carlos Montesino Garro.*
  - o *Vocal de la Administración Local: D. Manuel García Campos (representante del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español).*
  - o *Vocal de la Administración Local: Un representante del Grupo Municipal Partido Popular.*
- *Comisión Mixta del Centro de Educación Infantil Las Moreras:*
  - o *Presidente: D. Carlos Montesino Garro.*
  - o *D<sup>a</sup>. Lucía Hernández Hernández.*
  - o *D. Jose Felipe Rodríguez Morcuende.*
  - o *D<sup>a</sup> María de las Mercedes Peinado Carreras.*





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. Nombrar a los siguientes Concejales como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda en los siguientes Consejos Sectoriales:

1. Consejo Sectorial de Cultura del Ayuntamiento de Candeleda:
  - o Presidente: D. Carlos Montesino Garro.
  - o Vicepresidente: D. Francisco Javier García Chinarro.
  - o D. Jose Felipe Rodríguez Morcuende (representante del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español).
  - o Un representante del Grupo Municipal Partido Popular.
2. Consejo Sectorial de Agricultura, Ganadería e Industria Agroalimentaria:
  - o Presidente: D. Carlos Montesino Garro.
  - o D. Alberto Suárez Vaquero (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería),
  - o Vocal: D. Manuel García Campos (representante del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español).
  - o Vocal: Un representante del Grupo Municipal Partido Popular.
3. Consejo Sectorial de las parcelas de El Llano:
  - o Presidente: D. Carlos Montesino Garro.
  - o D. Alberto Suárez Vaquero (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería),
  - o Vocal: D. Manuel García Campos (representante del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español).
  - o Vocal: Un representante del Grupo Municipal Partido Popular.
4. Consejo Sectorial del campo de golf:
  - o Presidente: D. Carlos Montesino Garro.
  - o Vocal: D.<sup>a</sup> Maria de las Mercedes Peinado Carreras (Concejal de Deporte y Turismo).
  - o Vocal: D. Alberto Suárez Vaquero (representante del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español).
  - o Vocal: Un representante del Grupo Municipal Partido Popular.
5. Mesa del Agua:
  - o Presidente: D. Carlos Montesino Garro.
  - o Concejal de Economía, Hacienda, Asuntos Sociales y Personal: D.<sup>a</sup> Lucía Hernández Hernández.
  - o Concejal de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería: D. Alberto Suárez Vaquero.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- o D. Manuel García Campos (representante del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español).
- o Un representante del Grupo Municipal Partido Popular.

TERCERO. Los diferentes Grupos Municipales deberán designar a sus representantes en cada órgano colegiado, mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, de lo que se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los correspondientes órganos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a d. Rubén Hernández, quien dice no tener nada que añadir sobre este punto. Respecto a las preguntas formuladas por el Sr. Alcalde en el punto anterior, dice que él respeta a todo el mundo y que otra cosa diferente es que políticamente no comparta la misma opinión. Y respecto a las preguntas que le ha hecho y así a voz de pronto le dice que la Ley de Haciendas Locales le permitía subir el sueldo hasta 52.265 euros. Añade que respecto al resto de preguntas cree que con su intervención anterior han quedado claras. Y respecto a que descubra su vocación y su profesión le dice que en un mes y medio o dos meses estará trabajando de lo que a él le gusta, porque para él la política es vocacional y temporal. Termina su intervención diciendo que votarán a favor.

El Sr. Alcalde cede la palabra a d.ª Lucía Hernández Hernández, quien dice no tener nada que añadir y que votará a favor.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta con las observaciones realizadas, con el siguiente resultado:

|                                      |                |  |                |
|--------------------------------------|----------------|--|----------------|
| <b>D. Carlos Montesino Garro</b>     | <b>A favor</b> | <b>D. Francisco Javier García Chinarro</b> | <b>A favor</b> |
| <b>D.ª Lucía Hernández Hernández</b> | <b>A favor</b> | <b>D. E. Miguel Hernández Alcojor</b>      | <b>A favor</b> |
| <b>D. Manuel García Campos</b>       | <b>A favor</b> | <b>D. Rubén Hernández Hernández</b>        | <b>A favor</b> |
| <b>D.ª María de las Mercedes</b>     | <b>A favor</b> | <b>D.ª Cristina López Soto</b>             | <b>A favor</b> |





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

|   |                |                                   |                |
|---|----------------|-----------------------------------|----------------|
| <b>Peinado Carreras</b>                   |                |                                   |                |
| <b>D. Alberto Suárez Vaquero</b>          | <b>A favor</b> | <b>D.ª Susana Salinas Delgado</b> | <b>A favor</b> |
| <b>D.ª María Jesús Tiemblo Garro</b>      | <b>A favor</b> |                                   |                |
| <b>D. José Felipe Rodríguez Morcuende</b> | <b>A favor</b> |                                   |                |

En consecuencia, por unanimidad, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda **APRUEBA** el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Nombrar a los siguientes Concejales como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda en los siguientes órganos colegiados:

- Colegio público Almanzor: D.ª. Lucía Hernández Hernández
- Colegio público Vetonia, en El Raso: D.ª. María Jesús Tiemblo Garro.
- I.E.S. Candavera: D. Jose Felipe Rodríguez Morcuende
- Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar:
  - o D. Alberto Suarez Vaquero.
  - o D.ª. María Jesús Tiemblo Garro.
  - o D. Rubén Hernández González.
- Junta de Explotación del Tiétar: D. Alberto Suárez Vaquero.
- Centro de Desarrollo Rural Valle del Tiétar: D. E. Miguel Hernández Alcojor.
- Junta Consultiva de la Reserva de Caza de la Sierra de Gredos: D. Manuel García Campos.
- Consejo Social de la Zona de Arenas de San Pedro: D.ª. Lucía Hernández Hernández
- Asociación de propietarios de terrenos en la Reserva de Caza Sierra de Gredos: D. Carlos Montesino Garro.
- Consejo de Salud: D. Manuel García Campos.
- ADISVATI: D.ª. Lucía Hernández Hernández.
- Comisión Territorial de Mejoras: D. Carlos Montesino Garro.
- Junta Local de Seguridad:
  - o Presidente: D. Carlos Montesino Garro.
  - o Vocal de la Administración Local: D. Manuel García Campos (representante del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español).
  - o Vocal de la Administración Local: Un representante del Grupo Municipal Partido Popular.
- Comisión Mixta del Centro de Educación Infantil Las Moreras:





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

- o Presidente: D. Carlos Montesino Garro.
- o D<sup>ª</sup>. Lucía Hernández Hernández.
- o D. Jose Felipe Rodríguez Morcuende.
- o D.<sup>ª</sup> María de las Mercedes Peinado Carreras.

**SEGUNDO.** Nombrar a los siguientes Concejales como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda en los siguientes Consejos Sectoriales:

6. Consejo Sectorial de Cultura del Ayuntamiento de Candeleda:
  - o Presidente: D. Carlos Montesino Garro.
  - o Vicepresidente: D. Francisco Javier García Chinarro.
  - o D. Jose Felipe Rodríguez Morcuende (representante del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español).
  - o Un representante del Grupo Municipal Partido Popular.
7. Consejo Sectorial de Agricultura, Ganadería e Industria Agroalimentaria:
  - o Presidente: D. Carlos Montesino Garro.
  - o D. Alberto Suárez Vaquero (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería),
  - o Vocal: D.Manuel García Campos (representante del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español).
  - o Vocal: Un representante del Grupo Municipal Partido Popular.
8. Consejo Sectorial de las parcelas de El Llano:
  - o Presidente: D. Carlos Montesino Garro.
  - o D. Alberto Suárez Vaquero (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería),
  - o Vocal: D. Manuel García Campos (representante del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español).
  - o Vocal: Un representante del Grupo Municipal Partido Popular.
9. Consejo Sectorial del campo de golf:
  - o Presidente: D. Carlos Montesino Garro.
  - o Vocal: D.<sup>ª</sup> Maria de las Mercedes Peinado Carreras (Concejal de Deporte y Turismo).
  - o Vocal: D. Alberto Suárez Vaquero (representante del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español).
  - o Vocal: Un representante del Grupo Municipal Partido Popular.
10. Mesa del Agua:
  - o Presidente: D. Carlos Montesino Garro.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

- o Concejal de Economía, Hacienda, Asuntos Sociales y Personal: D<sup>a</sup>. Lucía Hernández Hernández.
- o Concejal de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería: D. Alberto Suárez Vaquero.
- o D. Manuel García Campos (representante del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español).
- o Un representante del Grupo Municipal Partido Popular.

**TERCERO.** Los diferentes Grupos Municipales deberán designar a sus representantes en cada órgano colegiado, mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, de lo que se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo a los correspondientes órganos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 10 horas y 59 minutos, de lo que como Secretaria **DOY FE.**

**ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR LA SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D<sup>a</sup> OLGA SANCHÍS MARTÍN, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO.**

